



## ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESLINDE

Asunto: **EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN, EN UNOS 1.900 METROS, DEL DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DESDE EL VÉRTICE M-1 (M-4 DEL DESLINDE APROBADO POR ORDEN MINISTERIAL DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1971) HASTA EL VÉRTICE M-34 (M-35-B28 DEL DESLINDE APROBADO POR ORDEN MINISTERIAL DE 26 DE MAYO DE 2004), EN LA PLAYA DE L'AHUIR, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GANDÍA (VALENCIA).**

Referencia: **DES01/99/46/0085-DES04/01 (DL-38-V)**

En el norte del litoral del municipio de Gandía, se adquirió mediante expropiación parte de una finca situada en el terreno existente entre la zona urbana hasta la desembocadura del río Vaca (Playa de L'Ahuir), de unos 200.000 metros cuadrados, para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre.

Según lo establecido en el Ley 22/1988, de Costas, pertenecen al dominio público marítimo-terrestre estatal, entre otros, los terrenos colindantes con la ribera del mar que se adquieran para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre.

Con motivo de incoar el expediente de rectificación del deslinde, con fecha 29 de enero de 2024, la Demarcación de Costas en Valencia remitió a la Dirección General de la Costa y el Mar la propuesta de rectificación del deslinde. La propuesta incorpora dentro del dominio público los terrenos expropiados y conserva como límite interior de la ribera del mar, el trazado del deslinde aprobado por la Orden Ministerial de 26 de mayo de 2004, por ser ésta, sin prejuzgar lo que resulte de la tramitación del expediente, la que recoge dentro del dominio público marítimo-terrestre la totalidad de los terrenos de playa y primera cadena de dunas vegetadas, por lo que se genera una delimitación de ribera del mar diferenciada de la poligonal del deslinde.

En virtud de lo anterior, por Resolución de 8 de mayo de 2024, la Dirección General de la Costa y el Mar ha autorizado a la Demarcación de Costas en Valencia para que proceda, de oficio, a la incoación del expediente de rectificación, en unos 1.900 metros, del deslinde del dominio público marítimo-terrestre desde el vértice M-1 (M-4 del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 5 de noviembre de 1971) hasta el vértice M-34 (M-35-B28 del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 26 de mayo de 2004), en la playa de L'Ahuir, en el término municipal de Gandía (Valencia).

La delimitación provisional autorizada para iniciar el procedimiento se concreta en un juego de planos a escala 1/1000 (hojas de 1 a 4) fechado en enero de 2024, situándose el tramo que nos ocupa entre los vértices M-1 al M-34.

Código seguro de Verificación : GEN-f9de-ff5a-9b8d-40e7-9db0-122e-9920-9869 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





En virtud de todo lo anterior, por medio de esta presente, la Demarcación de Costas en Valencia acuerda incoar de oficio el expediente que se referencia en el encabezado del presente escrito, en los términos autorizados por la Dirección General de la Costa y el Mar y con los efectos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Costas y concordantes.

**El Jefe de la Demarcación de Costas en Valencia**

**Javier Estevan Sanchis**

(Documento firmado electrónicamente en Valencia, en fecha y hora referenciadas en la firma)

Código seguro de Verificación : GEN-f9de-ff5a-9b8d-40e7-9db0-122e-9920-9869 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CORREO ELECTRÓNICO  
buzon-dcvalencia@miteco.es

C/ JOAQUÍN BALLESTER, 39 – 6ª  
46009 VALENCIA  
Tfno.: 96 158 31 42 – 96 158 31 43

CSV : GEN-f9de-ff5a-9b8d-40e7-9db0-122e-9920-9869

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAVIER ESTEVAN SANCHIS | FECHA : 03/07/2024 11:50 | Sin acción específica

